



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Lunes, 12 de enero de de 1981. — Número 5

Página 33

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 1

Lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades porcinas

Al objeto de verificar un adecuado control zootécnico sanitario de las explotaciones porcinas en sus diversos aspectos, tanto legales como técnicos, se hace preciso tomar enérgicas medidas para evitar la difusión de las enfermedades que inciden de forma negativa sobre el sector y, en especial, la peste porcina africana.

Con tal motivo, este Gobierno Civil, a propuesta del jefe provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, se permite recordar y ordenar el estricto cumplimiento de la normativa legal actualizada —Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de octubre de 1980 («B. O. E.» de 31 de octubre de 1980)—, por la que se dan normas complementarias sobre lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado porcino, en aplicación del Real Decreto 791/1979 («B. O. del E.» de 20 de abril de 1979).

En dicha disposición, sobre normas complementarias, se contemplan los aspectos relativos a:

I.—Explotaciones acreditadas sanitariamente.

II.—Zonas libres de peste porcina africana.

III.—Compra-venta ambulante y traslado de ganado de cerda.

IV.—Celebración de ferias, mercados y otras concentraciones de ganado de cerdo.

V.—Sacrificio de cerdos.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 1.—Lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades porcinas 33

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devoluciones de fianza solicitadas por los contratistas don Abín Diego Cuesta y don Alfonso Cifrián Arroyo 33

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 34

Secretaría de Estado de Turismo 34

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 34

Comisaría de Aguas del Norte de España 34

Comandancia Militar de Marina de Vigo 35

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo 35

Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera 35

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 35

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 36

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reinosa, Camargo, Ampuero, Torrelavega, Reocin, Miengo y Marina de Cudeyo 39

VI.— Instalación o ampliación de explotaciones porcinas.

VII.—Cebaderos.

VIII.—Explotaciones familiares.

IX.—Medidas especiales de lu-

cha contra peste porcina africana.

X.—Extinción de la enfermedad.

XI.—Repoblaciones.

XII.—Cartilla ganadera e identificación.

XIII.—Alimentación de los cerdos.

XIV.—Sanciones.

Se autoriza a la Delegación Provincial de Agricultura-Jefatura de Producción Animal para dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo y cumplimiento de la vigente legislación.

Por las autoridades municipales se prestará el apoyo necesario en todo lo relativo a la presente Orden y demás disposiciones en la materia.

Santander, 30 de diciembre de 1980.—El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 16

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del complejo deportivo en Villanueva (Villaescusa), ejecutadas por el contratista don Alfonso Cifrián Arroyo, vecino de Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 7 de enero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Abín Diego Cuesta, vecino de Santander, Dalia, 2-A, contratista de las obras de protección de la captación del Plan Pas en Carandía; obras de conducción de aguas en los Planes Esles y Besaya, en Santa María de Cayón y Los Corrales de Buena, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 7 de enero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

**DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO
DE SANTANDER**

**Solicitud de permiso de trabajo
para dos extranjeros**

Por la empresa «Internacional House», sita en Cisneros, 6, Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para dos súbditos británicos, como profesores de inglés, con un salario de 31.120 pesetas mensuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1970/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores aspirantes al puesto.

Santander, 11 de diciembre de 1980.—El delegado de Trabajo (ilegible).

**SECRETARIA DE ESTADO
DE TURISMO**

Sección de Reclamaciones

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento «Fonda Andalucía», sito en Beranga (Santander) y actualmente en ignorado paradero, que el Director General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 11-9-1980, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 849-S, incoado como consecuencia de acta 11.651, imponiendo la sanción de apercibimiento, por infracción del artículo 3.º de la O. M. de 19-7-1968.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El jefe de la Sección (ilegible). 3.505

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Sección de Minas

Anuncio

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que por el ilustrísimo señor Director General de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación derivada del permiso de investigación:

Nombre: «Angelina».

Número: 16.184.

Mineral: Turba.

Cuadrículas: 8.

Términos municipales: Polaciones y Tudanca.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1948.

Santander, 3 de diciembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**COMISARIA DE AGUAS
DEL NORTE DE ESPAÑA**

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 1 de noviembre de 1980, ha sido aprobado técnicamente el «proyecto de mejora de las condiciones de desagüe y limpieza de márgenes del río Pas y arroyo de Carrimón, en término municipal de Piélagos (Santander)».

Las obras definidas en dicho proyecto se orientan a conseguir una sección hidráulica con capacidad para desaguar las avenidas de la cuenca, así como las obras de limpieza de maleza y arbolado en las márgenes, para evitar posibles arrastres de éstos.

Consisten esencialmente dichas obras en el acondicionamiento del tramo del cauce del río Pas comprendido entre los puentes de Carandía y Arce y del tramo final del cauce de su afluente, el arroyo Carrimón, éste en la zona de Renedo, mediante el pertinente dragado del lecho, en una longitud de 12.300 metros del río Pas y 2.970 metros de cauce del arroyo Carrimón, así como la limpieza de sus márgenes.

Las secciones adoptadas son de tipo trapecial, con dimensiones variables, según los tramos.

En las márgenes, además de la limpieza de maleza y arbolado, se acondicionará la servidumbre de uso público de forma que sirva también como plataforma de paso y maniobra para la maquinaria, para la futura conservación.

Las obras afectarán a los terrenos de dominio público y zona de servidumbre de ambas márgenes, para el empleo de la maquinaria por propiedades ribereñas para acceso a las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la ejecución de las indicadas obras puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Piélagos (Santander) o en las oficinas de esta Comisaría

de Aguas del Norte de España, en Bilbao, Alda. Urquijo, 52, 1.º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Bilbao, 12 de diciembre de 1980.
El comisario-jefe, P. D. (ilegible).
3.434

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Santander en el año 1962, que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1981 para el reemplazo de 1982, que tienen la obligación de servir en Marina, y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar:

Nombre y apellidos, Fernando Gutiérrez Rivero; nombre de los padres, Manuel y Victoria; fecha de nacimiento, 25-12-62; lugar de nacimiento, Cabezón de la Sal.

Nombre y apellidos, Francisco Buedo Diego; nombre de los padres, Francisco y Presentación; fecha de nacimiento, 1-9-60; lugar de nacimiento, Molledo de Portolín.

Nombre y apellidos, José Luis Gómez Pérez; nombre de los padres, José Luis y María Encarnación; fecha de nacimiento, 10-8-61; lugar de nacimiento, Reinosa.

Vigo, 23 de diciembre de 1980.
El jefe de Reclutamiento y Movilización, F. Javier Escobar Prieto. 4

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Relación del personal comprendido en la matrícula naval de este Trozo nacido en el año 1962 y anteriores, que van a ser alistados el primer domingo de febrero de 1981 para el reemplazo 1982:

Folio I. M., 801/80; nombres y apellidos, Manuel Jesús Mier Sánchez; padres, Manuel J. y Anto-

nia; fecha de nacimiento, 30-1-62; naturaleza, Santander.

Folio I. M., 1.162/79; nombres y apellidos, Rubén Salces Fernández; padres, Alfredo y María Nieves; fecha nacimiento, 1-2-62; naturaleza, Santander.

El Ferrol del Caudillo, 18 de diciembre de 1980.—El jefe del C. R. M. (ilegible). 3.510

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Eustaquio Tapioles Ramos, teniente de navío del Cuerpo General de la Armada, ayudante militar de Marina del Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (aprobado por Decreto número 3.807, de 6-11-69), se va a proceder en este Trozo Marítimo de San Vicente de la Barquera a la formación del alistamiento para el Servicio Militar Activo de la Armada de todos los inscritos de la Matrícula Naval del citado Trozo que dentro del año 1981 cumplen los diecinueve (19) años de edad y los que excedieron de la edad indicada sin haber cumplido los 37 en el año citado no habiendo sido comprendidos por cualquier causa en algún alistamiento anterior.

Y para que así conste, a los efectos de alistamiento y conocimiento de los interesados, lo firmo en San Vicente de la Barquera a los dos días del mes de enero de 1981.—El teniente de navío, Eustasio Tapioles Ramos. 2

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Tercera fase del abastecimiento de aguas a Cades (Ayuntamiento de Herrerías).

Tipo.—1.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, de 34.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación que figura en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 5 de enero de 1981.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía 515/80, seguido en este Juzgado en reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución que dice así:

Providencia.—Juez, señor Hidalgo Abia. Torrelavega a 20 de diciembre de 1980.

Dada cuenta.—Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, así como personado y parte en el mismo al procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, en la representación que ostenta el actor, don Indalecio Torre González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lamadrid, con cuyo procurador, y bajo la dirección del letrado don José Pelayo Mesones, se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, devolviéndole la escritura notarial de apoderamiento presentada una vez testimoniada la misma en autos; regístrese.

Emplácese, por medio de edicto, que se fijará en tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otro en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los demandados herederos ignorados de don José Zamanillo Ruiz y de don Antonio Noriega Díaz, vecinos que fueron de La Veguilla y Puente San Miguel, respectivamente, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en dicho juicio por medio de procurador con poder bastantado por letrado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, caducados en su derecho a contestar la demanda, siguiendo los autos su curso y haciéndoles saber tienen a

su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda y que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda.

Emplácese a la demandada Compañía de Seguros Mediodía, S. A., por medio de su representante legal, dándole traslado de la demanda con entrega de una de las copias simples presentadas y otra de esta resolución, para que en el término de nueve días y tres días más que se le conceden por razón de la distancia, se persone en este juicio por medio de abogado y procurador y conteste la demanda; bajo apercibimientos determinados para los antes demandados indicados y librándose para ello exhorto que se solicita, facultándose al portador para instar cuanto conduzca a su diligenciado.

Proveído por S. S.^a, doy fe.—Miguel Hidalgo Abia.—Ante mí, Pedro Puente García. (Rubricados).

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos ignorados de don José Zamanillo Ruiz y de don Antonio Noriega Díaz, por término y efectos acordados, bajo apercibimientos establecidos, se expide este edicto, en Torrelavega a 20 de diciembre de 1980. El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 423 de 1980, interpuesto por don Francisco Alvarez Gil, casado, policía nacional; don Roberto Cabañas Fernández, casado, zapatero; doña Alicia Calvo Barrios, viuda, sus labores, y don José Antonio San Miguel Ruiz, casado, técnico, todos mayores de edad y vecinos de Santander, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez

Moliner, y seguido con el Ayuntamiento de Santander, contra acuerdo de su Comisión Municipal Permanente de 14 de noviembre de 1979, dictado en expediente de declaración de ruina de la casa número 9 de la calle Cisneros de dicha ciudad, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra el referido acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de diciembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 564/80, promovidas por Angeles Cascajo Agüero contra la empresa «Hijos de Celestino Barreda» y otros, en reclamación de cantidad, en las cuales, con fecha 13 de octubre del corriente año, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando en lo esencial aunque en parte en el aspecto cuantitativo, la demanda interpuesta por doña Angeles Cascajo Agüero, debo condenar y condeno a la comunidad de propietarios demandada, denominada inicialmente «Hijos de Celestino Barreda» y constituida por los demandados doña Luisa, doña Celia, doña María y doña Carmen Pardo Mier, contra don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega; contra don

Luis, don Francisco, don Bonifacio Barreda Ferrer; contra María Cristina Sáenz de Vizmanos y Ruiz; doña Inés, don Juan, doña Concepción y doña Trinidad Barreda Treviño, y contra doña María Barreda Ferrer; don Antonio Albendea Gómez y su esposa, doña Gloria San Juan Albici; don Francisco García de Muro Gregorio y doña Felicidad Morellán Gutiérrez, así como contra sus herederos en los casos de fallecimiento, contra su herencia yacente en el supuesto de que se encontrara en tal estado, y demás personas desconocidas e inciertas, a que abonen a la demandante, por salarios comprendidos entre los meses de julio de 1979 y mayo de 1980, la cantidad de 309.136 pesetas brutas, de las que podrá deducirse el importe de los descuentos fiscales y Seguridad Social.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaselas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. Debiendo acreditar los demandados, si recurrieren, haber depositado la cantidad total objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta abierta en el Banco de España y denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», y otras 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. Javier Sánchez Pego. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Hijos de Celestino Barreda»; a doña Luisa, doña Celia, doña María y doña Carmen Pardo Mier; a don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega; a don Luis, don Francisco y don Bonifacio Barreda Ferrer; a doña María Cristina Saiz de Vizmanos y Ruiz; a doña Inés, don Juan, doña Concepción y doña Trinidad Barreda Treviño, y a doña María Barreda Ferrer, todos con desconocido domicilio, así como a sus herederos en caso de fallecimiento

de alguno de los precitados, así como a la herencia yacente, en el supuesto de que se encontrara en tal estado, y a cuantas personas ostentan o consideran ostentar algún derecho de propiedad sobre el inmueble número 1 de la calle Florida, de esta capital.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1980.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por la Magistratura de Trabajo número dos de esta ciudad se siguen actuaciones bajo el número 418/80, seguidas a instancia de don Antonio Escudero García, contra la empresa Angel Díaz Fernández, en reclamación por despido, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1980, estableciendo el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Escudero García, debo declarar y declarar nulo el despido de que fue objeto por parte del empresario don Angel Díez Fernández, al que debo condenar y condeno a estar y pasar por esta declaración, a que readmita inmediatamente al actor en su puesto de trabajo en iguales condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar y que hasta la fecha de hoy ascienden a la cantidad de sesenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena más el 20 por 100 de la misma en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otras 250

pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Angel Díaz Fernández, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 13 de octubre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

2.833

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.420/80, seguido por imprudencia con daños contra Oliva Esther Fernández Alvarez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 2 de febrero, y hora de las doce quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a la expresada Oliva Esther Fernández Alvarez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 19 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

3.475

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 512/80, promovidas a instancia de don Plácido Moreno Cano contra don Angel Díaz Fernández, en reclamación por despido, en las que se ha dictado sentencia, con fecha 17 de julio próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Plácido Moreno Cano, debo declarar y declaro improcedente el despido imputable a la empresa demandada de don Angel Díaz Fernández, a quien, con declaración de la extinción laboral en la fecha de esta

sentencia, debo condenar y condeno a estar y pasar por tales declaraciones y a que abone al demandante una indemnización por tal concepto de 65.095 pesetas, sin que haya lugar a fijar salarios devengados durante la tramitación del procedimiento.

Al notificarse esta sentencia a las partes hágaselas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20 por 100 de la misma, en la cuenta denominada «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», abierta en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, don Angel Díaz Fernández, hoy en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 10 de octubre de 1980. El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. — El secretario (ilegible). 2.788

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 398 a 403/80, acumuladas, promovidas por Miguel Manso Arieta y otros, contra la empresa «Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos», en reclamación de cantidad, en las que se ha dictado con fecha 26 de junio ppdo. sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Comercial de Aparatos Electrodomésticos, S. A.», a que abone, por los conceptos reclamados, a los demandantes las siguientes cantidades: a don Miguel Manso Aireta, 34.662 pese-

tas; a don José Luis San Miguel Lorenzo, 34.937 pesetas; a don Jesús del Río Herrero, 33.566 pesetas; a don José Barquín Diego, 34.903 pesetas; a doña María Antonia del Río Barbapolo, 36.565 pesetas, y a don Angel Martín Candela, 47.588 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Sánchez Pego». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos», que tuvo su domicilio en Madrid y hoy se halla en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 15 de octubre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 2.866

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 976/80, seguido por lesiones y daños, contra Mario García Martínez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 20 de marzo, y hora de las diez cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Mario García Martínez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 3.528

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.229/79, sobre lesiones y daños colisión, cito en forma legal a los denunciados Burkhard Meinshausen, con domi-

cilio en Graffing, 47, Bochun (Alemania), para que el día 23 de febrero, y hora de las diez quince, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 23 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.526

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones, acumuladas, bajo los números 703 y 704/80, promovidas por María Dolores Benito Puente y otra, contra don Tomás González Pérez, titular de la empresa «Pazyluz», en reclamación por despido, en las que con fecha 15 de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña M.ª Dolores Benito Puente y doña Carmen Canal Ceballos, debo declarar y declaro improcedente el despido notificado por carta de 21 de junio de 1980 por la empresa «Pazyluz», de la que es titular don Tomás González Pérez, a cuyo demandado debo condenar y condeno a estar y pasar por tales declaraciones y a que, a elección de las demandantes, o bien las readmita o bien les abone las indemnizaciones que se dirán, y en todo caso además los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento y que son los siguientes: para doña María Dolores Benito Puente, 167.400 pesetas como indemnización y 76.260 pesetas de salarios de tramitación, y a doña Carmen Canal Ceballos, 108.840 pesetas de indemnización y 74.374 pesetas de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia al Fondo de Garantía Salarial.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20 por 100, en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta al efecto en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Sánchez Pego. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Tomás González Puente, que tuvo su domicilio en Torrelavega y hoy se halla en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 17 de octubre de 1980.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 2.890

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.149/80 del año, promovidas por don José Gabriel Lastra, contra Talleres Alunox, sobre cantidad, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 22 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Talleres Alunox (Pedro Herreros Calvo), actualmente en desconoci-

do paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 19 de diciembre de 1980.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 1

El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en sumario 31/1979, seguido por atentado a agentes de la autoridad, contra Luis Díaz García, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander a 24 de julio de 1980. El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas. 1.673

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender la financiación de las obras de construcción de un parque infantil con zona verde entre Avenida Naval y río Hajar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Reinosa, 30 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir tres plazas de policías municipales

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre para cubrir tres plazas de policías municipales, la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1980, aprobó la siguiente lista provisio-

nal de aspirantes admitidos y excluidos a la misma.

Aspirantes admitidos:

Don Juan Miguel Remuzgo Gallardo.

Doña Vicenta Fernández Claver.

Don Juan Santiago Diego López.

Don Corsino García García.

Don Jesús Velasco Agüero.

Don Felipe García Hernando.

Don Román Santos Valle.

Don Jesús Fernández Campo.

Don Jesús Angel Salmón de la Riva.

Don Pedro Salmón Cadelo.

Don Angel Navarro Crespo.

Don Francisco Ramón García Llata.

Don José Ignacio Delgado Gutiérrez.

Don Angel Gómez Herrera.

Don Jesús Antonio Galnares Modino.

Don Jesús Castro Calvo.

Don Ramón Quijano García.

Don Jorge Alejandro Gómez Salcines.

Don Serafín Ortega Merino.

Don Victoriano Guitián San Juan.

Aspirantes excluidos:

Don Joaquín Salas González.

Don Tomás Trueba Fernández.

Estos aspirantes han sido excluidos por superar el límite de edad de los treinta años fijado en la base tercera de la convocatoria.

Contra la presente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio.

Camargo a 30 de diciembre de 1980.—El alcalde, José María Bárcena. 13

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Edicto

Por doña Rosario Maza Canales se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de belleza, en la calle M. Ruiz Arenado, piso del bloque Señores Alquegui, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ampuero a 11 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

3.450

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrelavega,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en grado de apelación ante el Tribunal Supremo, de una parte el Ayuntamiento de Torrelavega y de otra don Jaime Fernández-Diestro Peña y don Alfonso y don Salvador Ruiz Pérez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de octubre de 1980. En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pende ante la Sala, entre partes: de una, como apelante, el Ayuntamiento de Torrelavega, representado por el procurador don Francisco de Guinea y Gauna y dirigido por letrado, y de otra, como apelados, don Jaime Fernández-Diestro Peña y don Alfonso y don Salvador Ruiz Pérez, representados estos dos últimos por el procurador don Isidoro Argos Simón y dirigidos igualmente por letrados; sin que haya comparecido en esta instancia don Jaime Fernández-Diestro Peña; contra sentencia dictada por la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en pleito sobre aprobación de Plan Parcial.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la apelación

promovida por el Ayuntamiento de Torrelavega contra la sentencia de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, dictada el 18 de marzo de 1978 en los recursos acumulados 127 y 129 de 1976, interpuestos por don Alfonso y don Salvador Ruiz Pérez y don Jaime Fernández-Diestro Peña y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia que anuló el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander de 6 de marzo de 1975 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Casco Urbano de Torrelavega, sin hacer especial imposición de costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, devuélvanse las actuaciones de primera instancia y expediente administrativo a la Sala de su procedencia.»

Lo que se pone de manifiesto para general conocimiento.

Torrelavega a 18 de diciembre de 1980.—El alcalde, Manuel Teira Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alcantarillado de Puente San Miguel, primera fase, redactado por «Foestra» por encargo de la Diputación Provincial, cuya obra se halla incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, estará expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días, todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes.

Reocín a 31 de diciembre de 1980.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Habiéndose incoado por el Ministerio de Cultura expediente por el procedimiento de urgencia, para la declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, con carácter nacional, a favor del ya-

cimiento arqueológico Cueva de la Pila, en este término municipal de Miengo, provincia de Santander, se abre período de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente, que estará de manifiesto en la Sección de Excavaciones (Ministerio de Cultura, Paseo de la Castellana, 109, Madrid-16), de diez a trece horas, y aduzcan lo que estimen procedente en el plazo de diez días.

Miengo, 22 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, página 1.760, de 24 de diciembre actual, se publica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de dicho mes de diciembre, por la que se acordó declarar admitido provisionalmente al concurso para la provisión de una plaza de aparejador a don Higinio José Luis Ortega Jorganes, cuando en realidad debe decir Higinio José Luis Ortega Fernández.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Marina de Cudeyo, 29 de diciembre de 1980.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 3.532

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	650
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	